



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000016) 13 SET. 2017


“Por medio de la cual se modifica el Plan de Estudio representado en Créditos Académicos del Programa de Pregrado dirigido a la formación de Licenciados en Música”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía y autonomía universitaria las cuales podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, estableciendo un régimen especial fortaleciendo la investigación científica en las entidades públicas y privadas y ofreciendo condiciones especiales para su desarrollo.

La Ley 30 de 1992 en su Artículo 25° parágrafo 1 estipula: *“que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de Licenciado en..., en armonía con el artículo 26, Títulos de Licenciados y los que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado.”*

 El Programa para la formación de docentes para la Educación Básica, Secundaria y Media, está orientado por el Plan de Estudio que establece la Ley 115 de 1994, Artículos 23 y 31, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo las Áreas Obligatorias y Fundamentales del Conocimiento y de Formación que deben ofrecerse de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional –P.E.I., y orientado a los programas de Licenciatura en Educación para formación de Pregrado.

Mediante Resolución Número 00024 del 24 de julio de 2008 se modificó el Plan de estudio de los Programas de pregrado de Licenciatura en Música y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística del Universidad del Atlántico, aprobados en el año 2000 y se expresan en créditos académicos.

El Acuerdo Académico N° 022 del 20 de octubre de 1999, aprobó el Plan de estudio vigente para el Programa de Licenciatura en Música, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los requerimientos de condiciones mínimas para el Registro Calificado según el Decreto 2566 de 2003, y Ley 1188/08.

000016 13 SET. 2017

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N°. 18583 del 15 de septiembre de 2017 la cual derogó la 02041 del 03 de febrero de 2016, estableció las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

La Resolución N°. 18583 del 15 de septiembre de 2017 establece en el Artículo 2, numeral 2 lo siguiente: ...” *Contenidos curriculares y competencias del educador. La institución de educación superior deberá hacer explícitos los fundamentos teóricos, así como los lineamientos pedagógicos y didácticos desde donde se realiza el diseño curricular de sus programas de Licenciatura señalando un propósito y un perfil de formación, que posibiliten el cumplimiento de los parámetros de integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad para que sus egresados, una vez estén en el ejercicio de su profesión como licenciados, sean capaces de garantizar la calidad y pertinencia de los procesos educativos con pensamiento crítico, creatividad, valores y actitudes éticas, dirigidas al respeto de la diversidad y la diferencia con sentido democrático. Así mismo, se asegurará un conocimiento disciplinar y pedagógico que permita la formación adecuada para adelantar procesos de enseñanza-aprendizaje, la promoción de la investigación, la ciencia y la transformación pacífica de los conflictos, la apropiación y uso pedagógico de las nuevas tecnologías, la conciencia social de su entorno, la interculturalidad, la sostenibilidad y preservación del medio ambiente” ...*

...” *El currículo debe garantizar, igualmente, componentes formativos y espacios académicos dedicados a la investigación y la práctica educativa y pedagógica, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven, y de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 3.2 del presente artículo”...*

“...Los valores y conocimientos de la formación del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes, los cuales deben desarrollarse articuladamente: 1. Componente de fundamentos generales; 2. Componente de saberes específicos y disciplinares; 3. Componente de pedagogía, y 4. Componente de didáctica de las disciplinas”...

Los ajustes realizados en relación con los cuatro componentes arriba expuestos han sido incluidos en el plan de estudio según lo establecido por el MEN en la Resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017 y en consecuencia, se modificará el número total de créditos académicos del Programa de Licenciatura en Música el cual pasa de 158 a 178.

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Decreto Único Reglamentario de Educación, reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

13 SET. 2017

El Decreto N°.1075 del 26 de mayo del 2015 del M.E.N., determina en su Artículo 2.5.3.2.10.5. *Modificaciones a programas lo siguiente: "Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos:*

1. Número total de créditos del plan de estudios.
2. Denominación del programa.
3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
4. Cupos en programas del área de la salud.
5. Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación.
6. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia.
7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia.
8. Cambio de estructura de un programa para incorporar

Para tal efecto, el Representante Legal de la Institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema SACES o cualquier otra herramienta que este disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la Institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá requerir información adicional".

Parágrafo. *El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la Institución de Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución.*

De los ocho (8) aspectos relacionados en lo anterior, se modificará el numeral 1° relacionado con los créditos académicos del Plan de estudio de 158 a 178.

En cumplimiento de lo antes expuesto, el Programa de Licenciatura en Música continuará con la denominación actual de Licenciatura en Música correspondiente al Área Obligatoria y Fundamental, de la Ley 115 de 1994 y Resolución 02041 de 2016.

El Consejo Académico en sesión del trece (13) de septiembre de 2017, determinó teniendo en cuenta el estudio remitido por Consejo de Facultad de Bellas Artes, las modificaciones correspondientes al Plan de Estudio representado en los Créditos Académicos sugeridos para lo cual aprobó tales modificaciones del Programa de Licenciatura en Música, así como también el Régimen de Transición correspondiente.

Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquense el Plan de Estudio representado en Créditos Académicos del Programa de Licenciatura en Música, el cual quedará con un total de 178 créditos académicos desarrollados en 10 semestres y con la metodología presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El título profesional que se otorgará será el de Licenciado en Música.

PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y POR SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA													
SEMESTRE 1º													
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habitable	Validable
BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	61391	TALLER DE INGLÉS I	6	0	0	3	9	3	TP	R - NR	NO	SI
		305000	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) I	2	0	0	1	3	1	TP	R - NR	NO	SI
		61384	TALLER DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	4	0	0	2	6	2	TP	R - NR	NO	NO
		22187	TALLER DE RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	4	0	0	2	6	2	TP	R - NR	SI	SI
		306002	EPISTEMOL E HISTOR DE LA PEDAGO Y LA EDUCACIÓN	2	0	4	0	6	2	T	R - NR	SI	SI
PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	PD	LABORATORIO I: MÚSICAS TRADICIONALES DE COLOMBIA	0	2	0	1	3	1	TP	R - NR	NO	NO
		PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL I	1	0	0	4	5	2	P	R - NR	NO	NO
		14142	HISTORIA DE LA MÚSICA I	2	0	1	0	3	1	T	R - NR	SI	SI
		PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA I	4	0	0	1	5	2	TP	R - NR	SI	SI
TOTAL, HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											46		
TOTAL CRÉDITOS											16		

Convenciones: HP: Hrs. Presen, HPP: Hrs. de práctica presen. HTI: Hrs. de trabajo Indepen, HPI: Hrs de prác. Indepen, TH: Total hrs., CR: Créditos, Tipo: T: Teórica, P: Práctica y TP: Teórico-Práctica.

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA													
SEMESTRE 2º													
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habitable	Validable
BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	61392	TALLER DE INGLÉS II	6	0	0	3	9	3	TP	R - 61391	NO	SI
		305001	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC Y COMUNICACIÓN (TIC) II	2	0	0	1	3	1	TP	R - 305000	NO	SI
		30939	DESARROLLO HUMANO-ENFOQUE Y TEORÍAS	2	0	4	0	6	2	T	R - NR	SI	SI
		30936	PROCESOS PEDAGÓGICOS GENERALES	2	0	3	0	5	2	T	R - 306002	SI	SI
PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	PD	LABORATORIO II: MÚSICAS TRADICIONALES DE COLOMBIA	0	2	0	1	3	1	TP	R - PD	NO	NO
		PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL II	1	0	0	4	5	2	P	R - PD	NO	NO
		14157	HISTORIA DE LA MÚSICA II	2	0	1	0	3	1	T	R - 14142	SI	SI
		PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA II	4	0	0	1	5	2	TP	R - PD	SI	SI
14150	PRACTICA CORAL I	0	2	0	3	5	2	TP	R - NR	NO	NO		
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											44		
TOTAL CRÉDITOS											16		



0 0 0 0 1 6

13 SET. 2017

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA													
SEMESTRE 3°													
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habitable	Validable
BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	61393	TALLER DE INGLÉS III	6	0	0	3	9	3	TP	R - 61392	NO	SI
	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA	30941	DESARROLLO HUMANO: DIMENSIONES	2	0	3	0	5	2	T	R - 30939	SI	SI
		30068	MODELOS Y TENDENCIAS PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS	2	0	4	0	6	2	T	R - 30936	SI	SI
PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	PD	LABORATORIO III: MÚSICAS TRADICIONALES DE COLOMBIA	0	2	0	1	3	1	TP	R - PD	NO	NO
		PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL III	1	0	0	4	5	2	P	R - PD	NO	NO
		14158	HISTORIA DE LA MÚSICA III	2	0	1	0	3	1	T	R - PD	SI	SI
		PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA III	4	0	0	1	5	2	TP	R - PD	SI	SI
		14153	PRACTICA CORAL II	0	2	0	3	5	2	TP	R - 14150	NO	NO
		305002	FUNDAMENTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	2	0	3	0	5	2	T	R - 30936	SI	SI
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											46		
TOTAL CRÉDITOS											17		

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA													
SEMESTRE 4°													
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habitable	Validable
BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	61394	TALLER DE INGLÉS IV	6	0	0	3	9	3	TP	R - PD	NO	PD
	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA	30942	DESARROLLO HUMANO: PROCESOS	2	0	3	0	5	2	T	R - 61393	SI	SI
		30938	PROCESOS CURRICULARES	2	0	3	0	5	2	T	R - 30941	SI	SI
PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	PD	LABORATORIO IV: MÚSICAS TRADICIONALES DE COLOMBIA	0	2	0	1	3	1	TP	R - 14153	NO	NO
		PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL IV	1	0	0	4	5	2	P	R - 14158	NO	NO
		14159	HISTORIA DE LA MÚSICA IV	2	0	1	0	3	1	T	R - PD	SI	SI
		PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA IV	4	0	0	1	5	2	TP	R - PD	SI	SI
		14154	PRACTICA CORAL III	0	2	0	3	5	2	TP	R - 30068	NO	NO
		30537	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	2	0	3	0	5	2	TP	R - PD	SI	SI
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											45		
TOTAL CRÉDITOS											17		

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA													
SEMESTRE 5°													
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habitable	Validable
PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	305008	PROCESOS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN	2	0	3	0	5	2	T	R - 30938	SI	SI
		PD	ENSAMBLE I: REPERT Y PRÁCT DE CONJUNTO INSTRUMENTAL	0	2	0	1	3	1	P	R - PD	SI	SI
		14423	COMPLEMENTO MUSICAL I	1	1	0	1	3	1	P	R - PD	NO	NO
		PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL V	1	0	0	4	5	2	P	R - PD	NO	NO
		PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA V	4	0	0	1	5	2	TP	R - PD	SI	SI
		14161	PRACTICA CORAL IV	0	2	0	3	5	2	TP	R - 14159	NO	NO
		30503	INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA	2	0	3	0	5	2	T	R - 30537	SI	SI
		30504	PRÁCTICA PEDAGÓGICA I: ELEMENTOS CONCEPTUALES	2	3	0	0	5	2	TP	R - 30938	NO	NO
ELECTIVO	DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	14078	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA I	4	0	2	1	7	2	TP	R - PD	SI	SI
		62700	ELECTIVA DE CONTEXTO I	2	0	3	0	5	2	T	R - NR	SI	SI
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											48		
TOTAL CRÉDITOS											18		



000016

13 SET. 2017

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA														
SEMESTRE 6°														
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habilitable	Validable	
NÚCLEO OBLIGATORIO	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA	30509	BASES NEUROLÓGICAS DEL APRENDIZAJE	2	0	1	0	3	1	T	R - 30942	NNO	SI	
		14084	EDUCACIÓN INCLUSIVA	2	0	1	0	3	1	T	R - 30504	SI	SI	
	PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	PD	ENSAMBLE II: REPERTORIO Y PRÁCTICA DE CONJUNTO INSTR	0	2	0	1	3	1	P	R - PD	SI	SI
			14424	COMPLEMENTO MUSICAL II	1	1	0	1	3	1	P	R - 14423	NO	NO
			PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL VI	1	0	0	4	5	2	TP	R - PD	NO	NO
			PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA VI	4	0	0	1	5	2	TP	R - PD	SI	SI
			14166	PRACTICA CORAL V	0	2	0	3	5	2	TP	R - 14161	NO	NO
			14163	INVESTIGACION MUSICAL I	2	0	3	0	5	2	TP	R - 30503	SI	SI
			30505	PRÁCTICA PEDAGÓGICA II: INDUCCIÓN	4	0	6	0	10	3	T	R - 30504	NO	NO
	DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	14079	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA II	4	0	1	1	6	2	TP	R - 14078	SI	SI	
ELECTIVO		62701	ELECTIVA DE CONTEXTO II	2	0	3	0	5	2	T	R - 14078	SI	SI	
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											53			
TOTAL CRÉDITOS											19			

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA														
SEMESTRE 7°														
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habilitable	Validable	
NÚCLEO OBLIGATORIO		305010	ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	2	0	1	0	3	1	T	R - 14084	SI	SI	
		PD	ENSAMBLE III: REPERTORIO Y PRÁCTICA DE CONJUNTO INSTR	0	2	0	1	3	1	P	R - PD	SI	SI	
	PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	14425	COMPLEMENTO MUSICAL III	1	1	0	1	3	1	P	R - 14424	NO	NO
			PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII	1	0	0	4	5	2	P	R - PD	NO	NO
			PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA VII	4	0	0	1	5	2	TP	R - PD	SI	SI
			14172	PRACTICA CORAL VI	0	2	0	3	5	2	TP	R - 14166	NO	NO
			14170	INVESTIGACION MUSICAL II	2	0	3	0	5	2	TP	R - 14163	SI	SI
			30506	PRÁCTICA PEDAGÓGICA III: OBSERVACIÓN	4	8	0	0	12	4	TP	R - 30505	NO	NO
			DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	14082	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA III	4	0	1	1	6	2	TP	R - 14079	SI
	ELECTIVO		14844	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I	2	0	3	0	5	2	T	R - 14159	NO	NO
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											52			
TOTAL CRÉDITOS											19			

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA															
SEMESTRE 8°															
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habilitable	Validable		
NÚCLEO OBLIGATORIO		305011	ÉTICA DEL EDUCADOR CONTEMPORÁNEO	2	0	1	0	3	1	T	R - 305010	SI	SI		
		PD	ENSAMBLE IV: REPERTORIO Y PRÁCTICA DE CONJUNTO	0	2	0	1	3	1	P	R - 14170	SI	SI		
	PROFESIONAL	SABERES ESPECÍFICOS DISCIPLINARES	14426	COMPLEMENTO MUSICAL IV	1	1	0	1	3	1	P	R - PD	NO	NO	
			PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL VIII	1	0	0	4	5	2	P	R - PD	NO	NO	
			PD	TEORÍA INTEGRADA DE LA MÚSICA VIII	4	0	0	1	5	2	TP	R - 14172	SI	SI	
			14176	INVESTIGACION MUSICAL III	2	0	3	0	5	2	TP	R - 14083	SI	SI	
			30507	PRÁCTICA PEDAGÓGICA IV: AUXILIATURA	5	10	0	0	15	5	TP	R - 30506	NO	NO	
			DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	14083	DIDÁCTICA DE LA MÚSICA IV	4	0	1	1	6	2	TP	R - 14082	SI	SI
			ELECTIVO		14845	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II	2	0	3	0	5	2	T	R - 14082	NO
	TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											50			
TOTAL CRÉDITOS											18				

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA													
SEMESTRE 9°													
ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habilitable	Validable
NÚCLEO OBLIGATORIO		PD	INSTRUMENTO PRINCIPAL IX	1	0	0	4	5	2	P	R - PD	NO	NO
		14085	TRABAJO DE GRADO I	2	0	0	3	5	2	TP	R - 14176	NO	NO
		14080	PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROFESIONAL EN MÚSICA I	0	30	14	0	44	15	P	R - 30507	NO	NO
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA											54		
TOTAL CRÉDITOS											19		

0 0 0 0 1 6

13 SET. 2017

PLAN DE ESTUDIO PROPUESTO PARA EL LICENCIATURA EN MÚSICA															
SEMESTRE 10°															
NÚCLEO OBLIGATORIO	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE FORMACIÓN	CÓDIGOS	UNIDAD MICROCURRICULAR	HP	HPP	HTI	HPI	TH	CR	TIPO	R	Habitable	Validable	
				14086	TRABAJO DE GRADO II	2	0	0	3	5	2	TP	R - 14085	NO	NO
				14081	PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROFESIONAL EN MÚSICA II	0	30	14	0	44	15	P	R - 14176	NO	NO
	ELECTIVO			14846	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN III	2	0	3	0	5	2	T	R - 14845	NO	NO
TOTAL HRS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE POR SEMANA										54					
TOTAL CRÉDITOS										19					

ARTÍCULO TERCERO. En el presente Plan de Estudio, el Núcleo Electivo contiene las asignaturas de Contexto y Profundización.

Las Electivas de Contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad para que los estudiantes adquieran conocimientos generales afines o no a sus perfiles profesionales. Así mismo, se espera que a través de las electivas de contexto, refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable, actitud crítica desde su profesión para posicionarse en la sociedad como un profesional integral.

Las Electivas de Profundización permiten al estudiante desarrollar conocimiento particular de la profesión o disciplina proporcionando los elementos conceptuales, metodológicos, práctico, axiológicos y aptitudinales.

ARTÍCULO CUARTO. El trabajo de grado puede organizarse respetado la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de licenciatura los cuales pueden estar dentro del marco de las líneas de investigación de la Facultad de Bellas Artes establecidas en el Reglamento de trabajo de Grado de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo de Facultad de Bellas Artes adoptará y reglamentará las diferentes modalidades de Trabajo de Grado en el Programa de Licenciatura en Música coherente con los propósitos formativos del Plan de estudio propuestos en el presente documento.

Como opciones de Trabajo de Grado, se desarrollarán las siguientes:

- Investigación documental (teórica)
- Investigación de campo (práctica)
- Investigación documental y de campo.
- Proyectos de creación artística.
- Diplomados.

Parágrafo. El Comité de Trabajo de Grado del Programa, adoptará las especificaciones establecidas en el Reglamento de los Trabajos de Grado de la Facultad de Bellas Artes teniendo en cuenta que en el Artículo 100 del Acuerdo Superior Número 010 de 1989, se autoriza a los Concejos de Facultades para reglamentar los Trabajos de Grado de los estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO. En el caso de que una asignatura requiera prerrequisitos, el estudiante no podrá adelantar las asignaturas siguientes sin que cumpla con el número de créditos para el semestre que va a cursar.

PARÁGRAFO. Las asignaturas totalmente Teóricas son habilitables = T
Las asignaturas totalmente Prácticas no son habilitables = P
Las asignaturas Teórico Prácticas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la práctica = TP.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Práctica Pedagógica considerada como el desempeño profesional del educador, se desarrollará *a partir del quinto semestre* con el acompañamiento y asesoría del o los Docentes del área respectiva los cuales orientarán a los estudiantes en aquellos aspectos disciplinares, pedagógicos, administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica, proyección social y evaluación pertinentes para el desarrollo de su desempeño profesional.

Parágrafo. La Práctica Pedagógica se desarrollará en las Instituciones Educativas Públicas o Privadas que por intermedio de la Secretaría de Educación, establezcan convenios con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico y las instituciones educativas de carácter particular. Así mismo, la práctica educativa como proceso de formación, conceptualización, investigación e intervención, se desarrollara en múltiples contextos socioculturales y con diversos grupos de población.

ARTÍCULO SEXTO. El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico, práctica y metodológica o transdisciplinaria basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Plan de Estudio entrará en vigor a partir de la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante el acto administrativo correspondiente y posterior apertura de las inscripciones por parte de la Universidad del Atlántico. El Consejo de Facultad de Bellas Artes diseñará e implementará los mecanismos del Periodo de Transición para los estudiantes

matriculados con anterioridad que voluntariamente desean acogerse a la aplicación del nuevo Plan de estudio.

ARTÍCULO OCTAVO. Establézcanse los siguientes requisitos académicos para optar al título de Licenciado en Música:

- Haber cursado todos los contenidos del Plan de Estudio con sus créditos académicos correspondientes.
- Obtener y presentar concepto aprobatorio del trabajo de grado conforme al Reglamento Estudiantil.

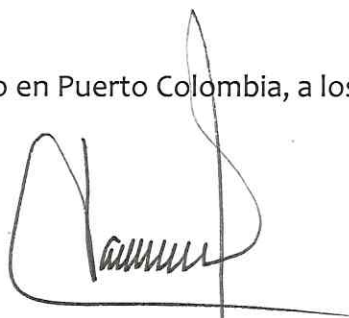
ARTÍCULO NOVENO. El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del Registro Calificado; se respetarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

ARTÍCULO DÉCIMO. Comuníquese del contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Bienestar, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y a la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector



ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario